



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00210 00

De conformidad con el artículo 396 del CGP y con la ley 1996 de 2019, se cita a las partes de esta acción para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 10 de Julio 2023 a las 10:11 hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

De conformidad con el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP se decretan como pruebas,

Tener en su valor legal los siguientes DOCUMENTOS:

- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Luis Eduardo Cardona Toro.
- Registro civil de matrimonio del señor Luis Eduardo Cardona Toro y de la señora Marta Cecilia Barrera Castrillón.
- Certificado neurológico e historia clínica del señor Luis Eduardo Cardona Toro.
- Certificados de libertad y tradición de los bienes del señor Luis Eduardo Cardona Toro.
- El informe de valoración de apoyos requeridos por la persona afectada realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos

Recibir los siguientes TESTIMONIOS, en relación a los hechos de la demanda y a las condiciones actuales de salud física y mental del señor Luis Eduardo Cardona Toro, así como sobre la idoneidad de la accionante para brindar los apoyos requeridos:

- El señor LUIS EDUARDO CASTRILLÓN TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.620.576, a quien se le ubica a través del teléfono 3108422607, correo electrónico barreramcb@gmail.com y dirección Calle 16 A sur # 45 - 25 apartamento 1806 en Medellín.
- El señor JULIÁN CAMILO FRANCO BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.667.851, a quien se le ubica a través del teléfono 3103825117, correo electrónico jcfranco27@hotmail.com y dirección Calle 15 sur # 46 - 36 en Medellín.
- El señor JUAN FELIPE FRANCO BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.772.509, a quien se le ubica a través del teléfono 3007788606, correo electrónico pipemithc@gmail.com y dirección Carrera 27B # 27D sur - 81 apartamento 795, en Medellín.



DE OFICIO:

- El interrogatorio a las partes.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ